



Becas del Programa Erasmus+ (Acción KA1). Movilidad de Estudiantes de Grado para estudios (SMS) en países asociados. Curso 2021/22.

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, de 8 de febrero de 2021, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos. Becas del Programa Erasmus+ (Acción KA1). Movilidad de Estudiantes de Grado para estudios (SMS) en países asociados (KA107). Curso 2021/22.

Con fecha 30 de octubre de 2020 se publicó en BOUCO la “Convocatoria de becas del Programa Erasmus+ (Acción KA1). Movilidad de Estudiantes de Grado para estudios (SMS) en países asociados. Curso 2021/22.”.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a la comprobación de las mismas de conformidad con los artículos 4 y 7 de la Convocatoria, publicándose con fecha 16 de diciembre de 2020 el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Con fecha 16 de enero de 2021 se hizo público el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones, se adopta la presente RESOLUCIÓN:

Becas Erasmus+ para movilidad de estudiantes para estudios (SMS) en países asociados. Curso 2021/2022			
IDENTIFICADOR SOLICITUD	ESTUDIOS	SOLICITUD ADMITIDA / EXCLUIDA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2020/UCO008/137331	Grado de Química	EXCLUIDA	Área de estudios no incluida en el acuerdo institucional Erasmus firmado con la universidad de destino solicitada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alfonso Zamorano Aguilar
 Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad
 (P.D. BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2019, pág.201)

Código Seguro de Verificación	UPT2IMHS24UU46BPNPE5GYEBTI	Fecha y Hora	08/02/2021 15:07:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

